



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MDCC/C

Ccorca, 14 de Diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 075-2023-A-MDCC/C, de fecha 02 de Mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ccorca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075-2023-A-MDCC/C, se designó como Jefe de La Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ccorca al Lic Joel Nahuamel Uscamayta con cargo de confianza a partir del 02 de Mayo del 2023, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) contenido en el D. Leg. 1057, su reglamento, modificatorias y demás normas pertinentes vigentes;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, en su Numeral se precisa: "3.1. El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM -modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo W 276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo W 728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral. 3.2 En el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que las aplicaciones de dichas figuras impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre del 2023, el cargo de confianza al Lic Joel Nahuamel Uscamayta como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ccorca, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-A-MDCC/C.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MDCC/C

ARTICULO SEGUNDO. - **DIPSONER** que el Lic Joel Nahuamel Uscamayta realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente al Lic Joel Nahuamel Uscamayta, y a las dependencias administrativas que corresponda para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA
[Signature]
Mario Chavez Soto
DNI. 23866946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”